

NORMAS DE REDACCIÓN.

I. ASPECTOS FORMALES

1. Para el Título del trabajo, subtítulos, autor, grado y adscripción académica o similar sólo se utilizará letra Book Antiqua con los tamaños y características de letra que a continuación se indican:

- Título del trabajo: Tamaño 23 (letra en Versalitas con la primera letra de la primera palabra en mayúscula). Párrafo sencillo, espaciado superior a inferior en 6 y texto centrado.
- Subtítulo del trabajo (si lo tuviere): tamaño 16
- Autor: Tamaño 12, negrita.
- Grados, cargo o filiación académica: tamaño 12
- Dirección de e-mail: tamaño 12

Ejemplo:

EL CONSENTIMIENTO AL ACTO MÉDICO

Una mirada comparada entre el derecho francés y chileno

Pilar Rodríguez Pérez
Doctora en Derecho Privado Universidad de Paris
Profesora de Derecho Civil. Universidad San Sebastián
pilar.rodriguez@uss.cl

2. La página siguiente contendrá un sumario del trabajo que contenga los títulos y subtítulos del texto enumerados con números arábigos (1; 2; y con el sistema de 1.1; 1.2; 1.2.1 para los sub-epígrafes). Letra Book antigua tamaño 11 en negrita.

Ejemplo:

SUMARIO

1. Introducción.

2. La recepción del proyecto de artículos en la sexta comisión.

2.1. La aceptación casi unánime del principio general.

2.2. El desacuerdo sobre la definición de conflicto armado y la inclusión de los conflictos armados no internacionales.

2.3. Las críticas a la lista indicativa de categorías de tratados que en principio siguen aplicándose durante un conflicto armado.

3. Sobre las alternativas para impulsar la aplicación del proyecto de artículos.

4. Consideraciones finales.

5. Bibliografía

3. Luego de la página del sumario, la página siguiente contendrá un resumen del trabajo en español y en inglés (puede también contener un resumen en un tercer idioma a elección del autor), unas palabras claves (no más de 8 palabras claves en español e inglés) en los siguientes formatos:

- Título del resumen: letra Book Antigua, tamaño 11 en mayúsculas (centrado).
- Resumen: Tamaño 12 (justificado)
- Título Palabras claves: Tamaño 11, negrita (alineado a la izquierda)
- Palabras clave: letra Book Antigua tamaño 11 y en cursiva.

Ejemplo:

RESUMEN

Este artículo analiza el origen jurisprudencial del «deber de prevenir» violaciones a los derechos humanos y el desarrollo posterior que ha tenido este concepto de la mano de los fallos de la corte interamericana de derechos humanos y de parte de la doctrina. Como consecuencia de lo anterior, este deber justificaría para sus partidarios, un creciente intervencionismo estatal en las actividades de los ciudadanos, con el fin de impedir y eventualmente sancionar estas violaciones, y evitar así una responsabilidad internacional del estado por estos hechos.

Palabras claves: Deber de prevenir, jurisprudencia, medidas positivas del estado, responsabilidad del estado.

ABSTRACT

This article analyzes the “Duty to prevent” violations of Human Rights jurisprudential origin and the subsequent development of this concept on the basis of the Inter-American Court of Human Rights judgments and part of the doctrine. As a result this duty would justify, to its supporters, a growing state interventionism of citizen activities, in order to prevent, and eventually punish such violations, and to avoid the state International liability for these facts.

Keywords: Duty to prevent, jurisprudence, state positive measures, state liability.

4. **Encabezado:** Revista de Derecho Universidad San Sebastián (letra Calibri tamaño 9 en versalitas alineado a la izquierda. Primeras letras en mayúsculas). Encabezado desde arriba en 1 cm. Pie de página desde abajo 1 cm.

5. **Para las notas al pie:** letra Book Antiqua normal tamaño 9, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior en 6. No agregar espacios entre párrafos.

II. ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS (Para la sección artículos).

1. **EXTENSIÓN:** Los trabajos deberán tener un máximo de sesenta páginas (60), incluida la bibliografía utilizada para su elaboración. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar la mayor extensión de algún trabajo por motivo fundado.

2. **TIPO DE LETRA:** **Book Antiqua**, tamaño once (11) para el texto, y nueve (9) las notas al pie.

3. **INTERLINEADO.** Los trabajos serán escritos a **interlineado múltiple** uno coma dos (1,2) con **espaciado anterior y posterior en 6**. Habrá un espacio entre cada párrafo de texto cuando implique un punto aparte. (No marcar “agregar espacio entre párrafos)

4. **IDIOMA.** Los trabajos deberán redactarse de preferencia en idioma castellano. Si se presentare uno en otra lengua, deberá contar previamente con autorización respectiva del director.

5. **ESTRUCTURA.** Las reglas para la numeración de títulos y subtítulos en el cuerpo del trabajo son las siguientes:

- Los títulos principales (introducción, conclusión, bibliografía, jurisprudencia, etc.) aparecerán en letra 11, negrita, letra Versalitas precedidos de números arábigos, sin sangría (1. 2. 3. etc.)
- Los subtítulos seguirán la numeración: 1.1., 1.2, etc., en tamaño 11 y en negrita.
- Los sub-epígrafes posteriores se indicarán con a), b), etc., tamaño 12 en cursiva, sin negrita. (con un espacio de tabulación como sangría)
- En la posterior enumeración de ideas o apartados se utilizará el guion como símbolo único y se evitarán otras viñetas como esferas, cuadros, asteriscos, etc.

8. GRÁFICOS. Se permite la inclusión de gráficos en el texto de los trabajos, debiendo en todo caso indicarse su fuente o la de los datos que sirven para su elaboración.

III. REGLAS PARA LAS NOTAS AL PIE DE PÁGINA.

1. Para facilitar el trabajo a los autores de los textos se ha elegido un sistema de cita que evite una inversión innecesaria en maquetar las notas al pie. La información **completa** de las obras deberá constar sólo al final del trabajo en el apartado de Bibliografía.

2. Todas las fuentes deberán ser citadas siempre en nota a pie de página, numeradas en orden correlativo, identificándose la primera con el número "uno" (1). Si se quiere señalar un agradecimiento o alguna nota en particular deberá hacerse antes de la primera nota al pie y con un asterisco (*) en la el título de introducción.

3. Forma de citar las notas al pie de página.

Las formas que se señalan a continuación rigen para la identificación de las fuentes en notas al pie de página y en el listado final de la bibliografía utilizada que debe aparecer al final de cada trabajo.

Para citar (tanto las monografías como artículos de revistas o capítulos de libros, etc.) se deberá anotar en la nota al pie únicamente el APELLIDO/s del autor (letra versalita con la primera letra en mayúscula, el año de publicación de la obra y la página de referencia que se señala (**APELLIDO/S, año, página**). Los elementos de la cita se separarán con comas.

Por ejemplo:

CURY URZÚA, 1988, p. 350.

ALESSANDRI/SOMARRIVA/VODANOVIC, 2005, p. 85.

ROXIN, 2000, pp. 173 y ss.

Lo mismo deberá aplicarse para el caso de artículos de revistas, capítulos de libros, etc.

Por ejemplo:

RODRÍGUEZ PEÑA, 2010, p. 25

PEÑA GONZÁLEZ, 1996, p. 663

BIBLIOGRAFÍA (letra Book Antiqua, tamaño 11, negrita, versalitas)

Al final del trabajo, en el ítem de bibliografía deberá aparece la información completa de cada una de las obras citadas al pie en el trabajo bajo la siguiente estructura (APELLIDO/S nombre, (año de la publicación), *título de la obra*, edición (si hay más de una), lugar de publicación, editorial¹.

Por ejemplo (utilizando las citas de la página anterior)

CURY URZÚA Enrique (1998), *Derecho penal. Parte general*, 8ª ed., Santiago de Chile, Ediciones Pontificia Universidad Católica de Chile.

ALESSANDRI Arturo/SOMARRIVA Manuel /VODANOVIC Antonio (2005), *Tratado de los derechos reales*, 6ª ed., t. I, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile.

ROXIN Claus (2000), *Autoría y dominio del hecho*, 7ª ed., (traducción a cargo de Cuello Contreras/Serrano González de Murillo), Madrid-Barcelona, Marcial Pons.

La misma regla se aplica para el caso de artículos de revistas (utilizando las citas de la página anterior)

RODRÍGUEZ PEÑA Pilar (2010), «El consentimiento al acto médico. Una mirada comparada entre el derecho francés y chileno», *Revista de Derecho de la Universidad San Sebastián*

PEÑA GONZÁLEZ Carlos (1996), «La tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico interno», en MEDINA QUIROGA/MERA FIGUEROA (eds.), *Sistema jurídico y derechos humanos. El derecho nacional y las obligaciones internacionales de Chile en materia de derechos humanos*, Santiago, Publicaciones Universidad Diego Portales.

Si la revista está disponible on-line deberá contener la referencia electrónica

¹ Si la obra tiene tomos o volúmenes se deberá agregar con las abreviaturas: t. o vol.

Por ejemplo:

VARGAS PINTO Tatiana (2014), «La desgraciada conducta de la víctima: Un problema de imputación», *Política Criminal*, Vol. 9, N° 18 (Disponible on-line en http://www.politicacriminal.cl/Vol_09/n_18/Vol9N18A2.pdf)

Cuando la cita sea de un capítulo o de una parte de la obra colectiva deberán figurar los siguientes datos:

APELLIDOS nombre (año), «Título de la contribución», en APELLIDO, (cargo), *Título de la publicación colectiva*, lugar de la publicación, editorial.

Por ejemplo:

PIZARRO WILSON Carlos (2011), «El control de las cláusulas exclusivas y limitativas de responsabilidad. Algunas pistas para su régimen legal», en FIGUEROA YÁÑEZ (coord.), *Estudios de derecho civil VI*, Santiago, Legal Publishing.

Si un mismo autor tiene más de una obra del mismo año que haya sido citada en el trabajo, tanto en la nota al pie como en la bibliografía aparecerá con un número entre paréntesis en la cita que debe corresponder con el mismo número en la obra en el listado final de la bibliografía.

Por ejemplo:

En la nota al pie aparecerá así:

SILVA SÁNCHEZ (1), (2013), p. 79.
⁴SILVA SÁNCHEZ (2), (2013), p. 17.

Y en el listado de la bibliografía debe identificarse correlativamente la referencia con la nota al pie:

SILVA SÁNCHEZ Jesús-María (1) (2013), «Deberes de vigilancia y compliance empresarial», en KUHLEN et al (ed.), *Compliance y teoría del derecho penal*, Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Paulo, Marcial Pons.

SILVA SÁNCHEZ Jesús-María (2) (2013), «La responsabilidad penal de las personas jurídicas en derecho español», en SILVA SÁNCHEZ (dir)/Montaner Fernández (coord.), *Criminalidad de empresa y compliance*, Barcelona, Atelier.

JURISPRUDENCIA CITADA (letra Book Antiqua, tamaño 11, negrita, versalitas)

Al final de todo, luego del listado de la bibliografía deberá aparecer un listado con las sentencias citadas en el trabajo. De preferencia, la cita de jurisprudencia deberá contar con los siguientes datos: Tribunal que dictó la resolución, número de rol y fecha. Si ello no es posible deberá señalarse la fuente donde consultar la sentencia.

Por ejemplo:
Sentencia Corte Suprema rol n° 2345-2005, 13 de julio de 2005.